



Villahermosa, Tabasco., 30 de Enero de 2018
CIRCULAR: 0002/2018

ASUNTO: Primera Actividad Específica para la Captura de Información de la Cuenta Pública 2017.

SECRETARIOS Ó TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS QUE CONSTITUYEN EL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL; ÓRGANOS AUTÓNOMOS; Y EL SECTOR PARAESTATAL QUE ESTÁ CONFORMADO POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA PRESENTES.

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas; 29 fracciones LI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 41 y 51 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en correlación con el 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, hemos tenido a bien emitir la **“Primera Actividad Específica con base a los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2017”**, que regularán la integración, consolidación y presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio 2017 del Gobierno del Estado de Tabasco.

De acuerdo a lo anterior, se enumeran los siguientes pasos para efectuar la carga y/o captura inicial de información correspondiente al ejercicio 2017, conforme lo siguiente:

- A. Acceder con la clave de usuario de captura para la “Integración de la Cuenta Pública 2017” a la página de Hacienda Pública Plataforma para la Gestión Gubernamental de la SEPLAFIN en el siguiente link o enlace: <https://haciendapublica30.spf.tabasco.gob.mx/>
- B. Ingresar en el menú de Contabilidad, en la carpeta “Cuenta Pública” opción:
 1. “Introducción”: capturar información relativa a la creación e historial del ente.
 2. Capturar la información que se requiera en los siguientes “formularios” previo cuadro a pesos (sin considerar centavos, para lo cual se aplicará el criterio de redondeo que se estableció en el **Artículo 20, onceavo párrafo del Código Fiscal de la Federación**, que a continuación se cita: **“Para determinar las contribuciones se considerarán, inclusive, las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata**

superior” Reformado Mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995.)

a) Información Contable:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Informes sobre Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros

b) Información Presupuestaria:

- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Por Tipo de Gasto)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Indicador de Postura Fiscal

c) Información Programática:

- Gasto por Categoría Programática
- Programas y Proyectos de Inversión
- Indicadores de Resultados

d) Información Adicional LDF:

- Estado de Situación Financiera Detallado
- Estado Analítico de Ingresos Detallado
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)
- Balance Presupuestario
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)
- Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

e) **Anexos:**

- Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio
- Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio
- Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
- Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras
- Información Adicional que Dispongan Otras Leyes

Las actividades para la captura de información de los anexos que incluirán la relación de **Bienes Muebles e Inmuebles** que comprenden el Patrimonio del Estado serán las siguientes:

- La información relativa a bienes muebles e inmuebles de las dependencias y organismos desconcentrados del Poder Ejecutivo, será capturada en el Módulo Contable de bienes muebles, inmuebles e intangibles de acuerdo a lo establecido en Circular 0001/2018 (Actualización Contable de bienes muebles, inmuebles e intangibles 2017), por funcionarios de los entes públicos que conciliaron, validaron y rindieron información a la Dirección General de Patrimonio, adscrita a la Secretaría de Administración; lo anterior, para determinar la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles, conforme lo establece el artículo Primero Transitorio de la Norma de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2016, para el tratamiento contable de la depreciación, publicado en el Periódico Oficial Suplemento 7752 B de fecha 21 de diciembre de 2016.
- La información de los bienes muebles e inmuebles del resto de los Entes Públicos (Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal que está conformado por Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria) se capturará de manera analítica de acuerdo a los tres primeros niveles, conforme la Codificación que señala el **“Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público y lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas”**.

Notas:

- Para los formularios que estén vinculados, sólo se deberá capturar información que cada formato solicite y tenga habilitado para captura.
- Se deberá guardar la información capturada respetando el orden en que se encuentran enlistados; posteriormente se enviarán todos los formularios que integran cada grupo de acuerdo al Punto No. 2, para su revisión y en su caso aprobación por parte del personal revisor.
- En el formato de Endeudamiento Neto, en caso de no tener información relacionada al apartado de “Otros Instrumentos de Deuda”, se deberá capturar el siguiente concepto: *“No se tiene Otros Instrumentos de Deuda”* y en las columnas que correspondan, anotar el número “cero”.
- En el formato de Intereses de la Deuda, en caso de no tener información relacionada al apartado de “Otros Intereses de Instrumentos de Deuda”, se deberá capturar el siguiente concepto: *“No se*

tiene Intereses de Otros Instrumentos de Deuda” y en las columnas que correspondan, anotar el número “cero”.

- Aprobados los formularios por el revisor, se enviará de regreso al ente para su impresión y recabar las firmas del Titular y Director Administrativo o similar del Ente Público. Por lo anterior, es primordial que él Ente Público confirme a través de oficio los nombres del Titular y Director Administrativo, que será dirigido al Subsecretario de Egresos de la S.P.F.; con copia al Secretario de Planeación y Finanzas; Director General de Contabilidad y Tesorería; Director de Contabilidad Gubernamental; y Subdirector de Armonización Contable adscrito a esta Dirección de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el día 26 de febrero de 2018.
- En el foro habilitado en el módulo de “Cuenta Pública” se podrá consultar las dudas u observaciones que surjan en este proceso, a fin de dar respuesta oportuna a estas; o en su caso comunicarse al tel. 3-10-40-00 exts. 14425, 14426, 14427, 14428, 14432, 14436 y 14437.
- El proceso de captura es del 29 de Enero al 13 de febrero de 2018.
- El seguimiento de revisión, corrección y validación de captura será del 14 al 26 de febrero de 2018.
- El Cierre de Captura definitivo es el 28 de febrero de 2018.
- La información que contiene la Integración de la Cuenta Pública del Ente, tendrá como plazo de recepción el 06 de Marzo de 2018, generándose tres juegos, los cuales deberán ir con firmas autógrafas en lo Contable y en la parte de lo Presupuestal, Programático, Adicional LDF y Anexos, solo se rubricarán, los primeros dos juegos se entregarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en la Dirección de Contabilidad Gubernamental (serán integrados y paginados a través del programa Nitro e impresos en ambos lados); y el último juego le quedará al Ente Público (aplicando el criterio anterior, con la diferencia que será impreso en una sola cara), el cual deberá escanearse a una resolución de 200 ppp, y cargarlo en el Módulo de Cuenta Pública, en la opción “subir archivo” dentro del plazo señalado en la entrega de recepción de los juegos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

LIC. XAVIER ALEJANDRO MAGAÑA CHAN

C. C. p.- Lic. Amet Ramos Troconis.- Secretario de Planeación y Finanzas.
Dr. Abenamar Hernández Garcilano.- Director General de Contabilidad y Tesorería.
L.C.P. Roberto T. Ramos Alejo.- Director de Contabilidad Gubernamental.
L.C.P. Edgar de Jesús Paralizábal Padrón- Subdirector de Análisis Financiero.
Lic. Moraima Arceo López.- Subdirector de Armonización Contable.
L.C.P. Jessica Marina Solís Oropeza.- Subdirector de Contabilidad.

Archivo/ Minutario

XAMCH/AHG/RTRA/EJPP/MAL



SUBSECRETARIA DE EGRESOS